

**RESOLUCIÓN N°****00405-01-2025**

Por medio del cual se registra programas de formación académica en Inglés, para los niveles A1 y A2, en el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

EL Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 12011 del 9 de diciembre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El señor JAMES DAVID LEGUIZAMON GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.062.306.652 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, ubicado en calle 9A # 16B – 26 Tercer piso barrio La Victoria, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, radico mediante el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con requerimiento N° CAU2024ER025810 de fecha 21 de junio de 2024, por medio del cual solicitó el registro de los programas de formación académicos en inglés para los niveles, A1 y A2.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2024-821 de fecha 2 de diciembre de 2024, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional – PEI, para la licencia de funcionamiento, presentado por el señor JAMES DAVID LEGUIZAMON GIL., con cédula de ciudadanía N° 1.062.306.652 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, ubicado en calle 9A # 16B – 26 Tercer



Despacho Secretaría de Educación y Cultura

despacho.educacion@cauca.gov.co

Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

Popayán - Cauca

[www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)

   @GobCauca



Continuación Resolución No.

00405-01-2025

piso barrio La Victoria, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, se encuentra viable y pertinente acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante visita realizada por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia el día 12 de julio de 2024, se verifica el cumplimiento de los requisitos y documentos aportados para obtener el registro de los programas del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado, INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, ubicado en calle 9A # 16B – 26 Tercer piso barrio La Victoria, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar los programas de formación académica en Ingles por niveles: A1 y A2, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, que cuenta con licencia de funcionamiento según resolución No. 12011 del 9 de diciembre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
Formación académica en Ingles nivel A1	160	Calle 9A # 16B – 26 Tercer piso barrio La Victoria	Santander de Quilichao	Conocimientos académicos en ingles A1
Formación académica en Ingles nivel A2	160			Conocimientos académicos en ingles A2

**PARÁGRAFO:** Para efectos de renovación de los programas de formación académica en Ingles por niveles A1 y A2, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, denominado, INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, ubicado en calle 9A # 16B – 26 Tercer piso barrio La Victoria, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación de los registros con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El establecimiento educativo denominado, INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, representado legalmente por el señor JAMES DAVID LEGUIZAMON GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.062.306.652 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), prestará el servicio educativo en la calle 9A # 16B – 26 Tercer piso barrio La Victoria, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los programas de formación académica en Ingles por niveles A1 y A2, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la información

Despacho Secretaría de Educación y Cultura  
 despacho.educacion@cauca.gov.co  
 Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca  
 Popayán - Cauca

[www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)

Facebook, X, Instagram icons @GobCauca



00405-01-2025

Continuación Resolución No.

referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los programas de formación académica en Inglés por niveles A1 y A2, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor JAMES DAVID LEGUIZAMON GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.062.306.652 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), representante legal del establecimiento educativo denominado INSTITUTO DE INGLÉS ENGLISH FIVE, ubicado en calle 9A # 16B – 26 Tercer piso barrio La Victoria, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), al correo electrónico: jamesdavidleguizamongil@gmail.com, celular: 3137295759, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia a la profesional universitaria con funciones de dirección de núcleo educativo del municipio de Santander de Quilichao (Cauca) al correo electrónico: vianey.palacios@cauca.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Popayán,

22 ENE 2025

**SORINÉS LARRAHONDO CARABALÍ**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED  
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia  
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia